



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33884 y 184/33885

25/01/2021

83793 y 83794

**AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)**

### RESPUESTA:

Se informa a la Sra. Diputada, en relación con las preguntas formuladas, lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su Disposición Adicional Quinta, que «en el ámbito de las Fuerzas Armadas, la Inspección General de Sanidad de la Defensa, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente real decreto-ley, dando cuenta al Ministerio de Sanidad».

En este marco, se ha desarrollado la «Estrategia de vacunación frente al COVID-19 en las Fuerzas Armadas», con el propósito de garantizar la operatividad del personal de aquellas en el desarrollo de sus misiones, tanto en territorio nacional como internacional, elemento clave para garantizar un entorno de seguridad y una plena disposición de sus capacidades en beneficio de la sociedad española.

En ella, se evalúan las prioridades de vacunación, conjugando los objetivos de seguridad y disponibilidad de las Fuerzas Armadas, con los de Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España.

Se trata de un documento dinámico, pues factores, como el criterio de eficacia u otros logísticos, de distribución o de administración, influyen en su desarrollo. En consecuencia, se estableció la necesidad de comenzar con la vacunación del personal sanitario y del personal que tiene previsto su despliegue en misiones de las Fuerzas Armadas en el exterior. Posteriormente, se ha continuado con la vacunación del personal de la Unidad Militar de Emergencias.

Madrid, 01 de marzo de 2021